



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

A LA MESA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

CARMEN BARAHONA PROL, diputada del Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid,

EXPONE

PRIMERO: Que mediante escrito **RGPE 14553** esta diputada formuló el pasado día 30 de septiembre de 2021 al gobierno de la Comunidad de Madrid la Petición de Información siguiente:

PI: 3203/2021 (XII) Cuándo se realizó la autorización de apertura y funcionamiento del Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zendal.

SEGUNDO: La Mesa de la Asamblea de Madrid en su reunión del 11 de octubre de 2021 acordó la tramitación de esta Petición de Información por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97 y calificándola como PI. (**RGSP 1862, de 14 de octubre de 2021**).

TERCERO: Con fecha 24 de febrero de 2022 esta diputada solicita el amparo de la Presidencia mediante escrito **RGEP 6298** por haber transcurrido el plazo reglamentario establecido en el artículo 18.2 del Reglamento de la Asamblea para la contestación de la Petición de Información sin que haya manifestado el Consejo de Gobierno razón fundada en derecho para no responder.



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

CUARTO: La Mesa de la Asamblea en su Acuerdo de 28 de febrero de 2022 indica que “al no haberse manifestado por el Consejo de Gobierno razón fundada en Derecho que impida el envío de la documentación solicitada y no constando petición motivada del Consejo de Gobierno para la prórroga del plazo, acuerda reiterar al Gobierno la remisión de la documentación solicitada por la diputada **(PI 3203/2021 (XII) RGEP 14553)** otorgando el amparo solicitado. **(RGSP 706** de 7 de marzo de 2022 y **RGSP 750**, de 7 de marzo de 2022).

QUINTO: Esta diputada, cuando ya han transcurrido once meses desde la Petición de Información se ve en la necesidad de recordar que el Reglamento de la Asamblea de Madrid en su artículo 18, 1. dispone que *“Para el mejor cumplimiento de sus funciones parlamentarias, los Diputados tendrán derecho a solicitar al Consejo de Gobierno los datos, informes o documentos que obren en poder de este como consecuencia de actuaciones administrativas realizadas por la Administración Pública de la Comunidad de Madrid...”*

Y que el mismo artículo 18 del Reglamento de la Asamblea en su punto 2 dispone *“El Consejo de Gobierno, a través de la Presidencia de la Asamblea, deberá, en plazo no superior a treinta días, y para su conveniente traslado al Diputado solicitante, facilitar los datos, informes o documentos recabados en formato digitalizado, siempre que sea posible, y de modo inteligible, o manifestar las razones fundadas en Derecho que lo impidan”.*

SEXTO: Que no habiendo recibido respuesta a esta solicitud de información dentro de los plazos reglamentariamente establecidos, habiéndola solicitado con reiteración y habiendo sido amparada por la Mesa de la Asamblea de Madrid para poder recibir la información requerida, esta diputada ante el incumplimiento del Gobierno y nuevamente con el fin de asegurar la observancia de nuestro Reglamento,



ASAMBLEA DE MADRID
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

SOLICITA

El amparo de la Mesa de la Asamblea de Madrid para que solicite al Consejo de Gobierno respuesta adecuada e inmediata para la petición de información señalada en el expositivo PRIMERO y reiterada en el resto de expositivos de este escrito y este amparo de la Mesa de la Cámara lo solicita, además, para el mejor cumplimiento de las funciones parlamentarias de esta diputada que preserva el Reglamento de la Asamblea de Madrid

Madrid, a 21 de julio de 2022

VºBº

LA PORTAVOZ ADJUNTA

(Fdo.): Pilar Sánchez Acera.

LA DIPUTADA

(Fdo.): Carmen Barahona Prol